



COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAÍN DE TALCA

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS:
PROBABLE - SOSPECHOSO – CONFIRMADO
DE COVID-19**

EN COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAÍN DE TALCA

Los encargados de este protocolo son:

Diana Castro S.	Técnico enfermera
Patricia Morales Q.	Inspectora general
Andrés Lavín A.	Director

Asesora:	
Pamela Riffo C.	Prevencionista de Riesgos

Vigencia: marzo 2021
Ministerio de Educación –Ministerio de Salud



COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAÍN DE TALCA

Se informa a la comunidad educativa, que se cuenta con “Protocolo de actuación para casos probables, sospechosos, confirmados de Covid-19” difundido en plataformas digitales el 05.03.2021 y el 10.03.2021, por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, para implementar en los Colegios:

<https://www.youtube.com/watch?v=OxarNIO438U>

En donde, se debe aislar a las personas (alumnado, funcionarios) que presenten la siguiente sintomatología Covid-19:

Si sientes 1 solo síntoma denominado cardinal, es un caso probable:

Fiebre sobre 37,8°C

Pérdida del gusto

Pérdida del olfato

Si siente 2 síntomas de los siguientes, denominados no cardinales, es un caso sospechoso:

Tos

Aumento frecuencia respiratoria

Dificultad respiratoria

Congestión nasal

Debilidad o fatiga

Dolor torácico

Calofríos

Dolor de cabeza

Diarrea

Anorexia o náuseas

Dolor de garganta

Dolores musculares



COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAÍN DE TALCA

¿Qué hacer ante sospechas de contagio en el establecimiento educacional?

Primeros pasos

- 1 Mantenga la calma.** Existen protocolos establecidos para cada caso, cuyo fin es proteger la salud de las comunidades educativas. Contará con el apoyo y orientación de las autoridades de Salud y Educación.
- 2 Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado que esté presente en el establecimiento educacional, es importante tomar medidas de aislamiento del caso y sus contactos estrechos,** los cuales deberán aislarse por separado en el establecimiento hasta gestionar el transporte hacia un centro asistencial. En caso de que se trate de un estudiante, contactar a su apoderado para que acuda al establecimiento a retirarlo.
- 3 Contacte a su Departamento Provincial de Educación** para dar cuenta del caso y recibir las indicaciones iniciales.
- 4 Contacte al Referente Educacional de la SEREMI de Salud** que corresponda a su región, quienes determinarán las principales acciones a seguir.

En caso de síntomas debe comunicarse o dirigirse a Inspectoría general o TENS, quien lo ubicará en la sala de aislamiento e indicará los pasos a seguir.

Para el traslado de un funcionario, se debe ofrecer un medio de transporte como taxi, sin perjuicio que él o ella opte por su propio medio de transporte al sentirse en condiciones para trasladarse.

Si se observa que los síntomas comprometen el estado de salud de la persona, ante dudas llamar al servicio de urgencias 131 para que ellos evalúen mediante la información en el llamado, el envío de una ambulancia.

REFERENTE EDUCACIONAL DE LA SEREMI DE SALUD MAULE:

Maule

Fabiola Contreras

fabiola.contreras@redsalud.gob.cl

+56968093805



COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAÍN DE TALCA

¿Qué hacer ante sospechas de contagio en el establecimiento educacional?

Escenario 1

Una persona del establecimiento fue contacto estrecho de un caso de COVID-19

Contacto estrecho



Contacto estrecho dentro del establecimiento (estudiante, docente, asistente o miembro del equipo directivo).

Solo la persona determinada como contacto estrecho deberá cumplir cuarentena por 11 días. **No se suspenden las clases presenciales ni en el curso ni en el establecimiento.**



Contar con un resultado negativo de test PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento de la cuarentena, quien podrá continuar con sus actividades académicas de manera remota.

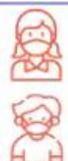


¿Qué hacer ante sospechas de contagio en el establecimiento educacional?

Escenario 2

Un estudiante es caso confirmado o probable de COVID-19

Estudiante



Un estudiante es caso confirmado o probable de COVID-19.

El estudiante afectado deberá cumplir aislamiento por 11 días. Si el estudiante afectado asistió al establecimiento en periodo de transmisibilidad*, todas las personas que conformen su curso deberán cumplir cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.



Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.





¿Qué hacer ante sospechas de contagio en el establecimiento educacional?

Feli

Escenario 3

Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es caso confirmado o probable de COVID-19



Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es caso confirmado o probable de COVID-19.

Todas las personas que tuvieron contacto estrecho con el caso positivo o probable de COVID-19 deben cumplir aislamiento por 11 días. **La SEREMI de Salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.**



Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.



¿Qué hacer ante sospechas de contagio en el establecimiento educacional?

Feli

Escenario 4

Dos o más casos confirmados o probables de COVID-19 dentro del establecimiento

Dos o más casos



Dos o más casos confirmados o probables de COVID-19 dentro del establecimiento.

Los afectados deberán cumplir aislamiento por 11 días. Si los casos asistieron al establecimiento en periodo de transmisibilidad*, **la SEREMI de Salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.**



Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.





Contacto estrecho:



Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.